



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/47
16 de diciembre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 2002/22, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que señalase la resolución a la atención de todos los Estados Miembros y les pidiera que facilitasen observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tuviesen para sus poblaciones, y le presentase un informe al respecto en su 59º período de sesiones.
2. De conformidad con la mencionada resolución, el 1º de agosto de 2002 se envió a todas las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra una nota verbal en la que se pedían las opiniones de sus gobiernos. Al 10 de diciembre de 2002 no se había recibido ninguna información. Toda información que reciba posteriormente la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos se recogerá en una adición a la presente nota.
